



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL14-19 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE
NOVIEMBRE 2019.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN
DON VICENTE MÉNDEZ GÓMEZ
DON SAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DON DAVID RODRÍGUEZ RUIZ
DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ
DOÑA LOURDES TATIANA RODRÍGUEZ LORENZO
DON CARLOS MIGUEL MARTÍN GÓMEZ

NO ASISTEN:

DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON CARLOS MANUEL ACOSTA CABRERA.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 25 de noviembre de 2019, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Interventor Accidental Don Pedro Evelio Toledo Pérez y el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y trece minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, diciendo: Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria de hoy día 25 de noviembre de 2019, el primer punto es la declaración de urgencia de la sesión, ya





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

se ha explicado el motivo en la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas ¿alguna aclaración? Procedemos a votación de la urgencia de la sesión.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Nueva Canarias y tres del Grupo Municipal Unión Bagañeta y cuatro abstenciones, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Mixto, declarar la urgencia de la sesión.

**2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Nº 17/2019 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 25 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2019 BAJO LA
MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

Visto el Informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 21 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Expte:2771/2019
Informe de Intervención
Asunto:Transferencia de crédito*

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2019, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y de conformidad con el artículo 4.1.b.2º) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero, del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por las que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3563/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Base 13^a de las de ejecución del Presupuesto vigente para el año 2019.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del presupuesto de gastos con distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas entre créditos de personal, por un importe total de **CUARENTA MIL EUROS**.

Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
0110	91100	Amortización Préstamos L/C Plazo	40.000,00
		TOTAL GASTOS	40.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
1522	62200	Proyecto Rehabilitación Casa del Mar/Conservación y rehabilitación de la edificación	5.000,00
	19.2.0000028		
3330	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utilaje/Equipamientos culturales y museos	5.000,00
	19.2.0000034		
2311	62301	Grupo Electrógeno Residencia 3ª Edad/Centro Residencial para personas mayores	10.000,00
	19.2.0000035		
4590	62700	Actuación Integral Trasera de Los Guirres/Otras infraestructuras	20.000,00
	19.2.0000045		
		TOTAL GASTOS	40.000,00

TERCERO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

CUARTO. Que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria de Alcaldía, en los siguientes términos:

***Aplicaciones de gastos con crédito disponible
Baja en aplicaciones de gastos***

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
1522	62200	Proyecto Rehabilitación Casa del Mar/Conservación y rehabilitación de la edificación	5.000,00
	19.2.0000028		
3330	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utilaje/Equipamientos culturales y museos	5.000,00
	19.2.0000034		
2311	62301	Grupo Electrógeno Residencia 3ª Edad/Centro Residencial para personas mayores	10.000,00
	19.2.0000035		
4590	62700	Actuación Integral Trasera de Los Guirres/Otras infraestructuras	20.000,00
	19.2.0000045		



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

	TOTAL GASTOS	40.000,00
--	---------------------	------------------

QUINTO.- Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1522.62200, Proyecto Rehabilitación Casa del Mar/Conservación y rehabilitación de la edificación, 3330.62300 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje/Equipamientos culturales y museos, 2311.62301 Grupo Electrógeno Residencia 3ª Edad/Centro Residencial para personas mayores y 4590.62700 Actuación Integral Trasera de Los Guirres/Otras infraestructuras, se hace la retención de créditos, para transferencia, con el número 2.19.0.03982, por importe de 40.000,00€.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente se informa FAVORABLEMENTE.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 21 de noviembre de 2019. El Interventor Accidental, Fdo: Pedro Evelio Toledo Pérez. Documento firmado electrónicamente”

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, emitido con fecha 21 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Expte:2771/2019
Informe-Propuesta de Resolución
(Asunto: Transferencia de crédito)**

INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2019, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de noviembre de 2019, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el Informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2019, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva el siguiente,





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 17/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
0110	91100	Amortización Préstamos L/C Plazo	40.000,00
		TOTAL GASTOS	40.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
1522	62200	Proyecto Rehabilitación Casa del Mar/Conservación y rehabilitación de la edificación	5.000,00
	19.2.0000028		
3330	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utilaje/Equipamientos culturales y museos	5.000,00
	19.2.0000034		
2311	62301	Grupo Electrógeno Residencia 3ª Edad/Centro Residencial para personas mayores	10.000,00
	19.2.0000035		
4590	62700	Actuación Integral Trasera de Los Guirres/Otras infraestructuras	20.000,00
	19.2.0000045		
		TOTAL GASTOS	40.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 21 de noviembre de 2019. El Secretario Accidental, Fdo.: Carlos Manuel Acosta Cabrera. Documento firmado electrónicamente"

Toma la palabra la Sra. Presidenta Doña María del Mar Pérez Rodríguez, del Grupo Municipal de Unión Bagañeta, diciendo: En la documentación que se les hizo llegar tienen todo lo que conlleva el expediente de modificación de transferencia de crédito, desde la providencia de Alcaldía con la que se inicia hasta el informe-propuesta de resolución. Tanto el informe de Intervención, como el informe de Secretaría aluden a los artículos de leyes que hay que cumplir y resuelven que se han seguido los procedimientos establecidos para llevarla a cabo. El alta de la modificación es una amortización de los préstamos a largo plazo, la entidad con la que se hace es con BBVA, y en el otro apartado tienen la baja de las aplicaciones de gastos desde donde se transfieren los créditos, puesto que más que nada las actuaciones, que son todas del capítulo 6, no se van a llevar a cabo por falta de tiempo, más que nada, para llevar a cabo los expedientes y otras por que se han realizado los expedientes y ha habido dinero que han sobrado de la tramitación, entonces se llevan a la amortización de préstamos a largo plazo. La cuantía total de la modificación son cuarenta mil euros, son por un lado treinta y dos mil y pico y por el otro el resto. No sé si tiene alguna pregunta al respecto.

Toma la palabra Don Saúl González Hernández, del Grupo Municipal Socialista: Yo solo corregir, voté antes en contra porque estaba en el aire, era abstención. Y con respecto a esta parte, ¿esto no estaba previsto en los presupuestos anuales?

Responde la Sra. Presidenta: No, no estaba previsto, si llega a estar previsto no se va a una modificación presupuestaria.

Pregunta Don Saúl: ¿Es un préstamo a largo plazo, ¿verdad?

Responde la Sra. Presidenta: Si.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Grupo Mixto, Don Carlos Miguel Martín Gómez, diciendo: Muchas gracias, la actuación integral que se le da baja de Los Guirres ¿es la segunda vez que se le damos de baja a alguna obra de la playa de los Guirres? ¿Quiere decir que no se ha hecho nada a lo largo del tiempo? Y lo de la rehabilitación de la Casa del Mar entiendo que hubo un





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

exceso de presupuesto porque la obra si estaba adjudicada. Lo de equipamientos culturales y museos, pues mira, creo que el año pasado también se le dio de baja a parte de esa partida, pues lo único que habría que vigilar es, en los presupuestos de este año, pues no dotarla con tanta cuantía, supongo yo, que yo creo que si que se le podía sacar partido a ese dinero, pero bueno, es lo que ha dispuesto el Grupo de Gobierno y si no se va a usar, pues bueno, amortización de créditos.

Responde la Sra. Presidenta: Con respecto a lo que dice si, quería decirles, son partidas que se dotan y luego pues, por ejemplo, la primera del proyecto de la rehabilitación de la Casa del Mar que nombró es que se dotó con mayor cuantía. No nos debemos olvidar que un presupuesto es una previsión y que sin saber exactamente la partida que va..., o sea, se presupuesta más o menos estimativas por propuestas que se hayan hecho o se hayan tenido en cuenta pero siempre al final hay partidas de las que, por así decirlo, ese exceso es el que se puede emplear en otras cosas. Y los equipamientos pues sí, el año pasado también cogimos una parte de los equipamientos y así. Pero bueno, no nos debemos olvidar de eso, que un presupuesto es una previsión y ya estamos a poco de terminar el ejercicio pues entonces se ve de donde se puede ejecutar dicho ejercicio. Procedemos a la votación de la modificación, votos a favor, abstenciones, Queda aprobada por tres votos a favor y dos abstenciones. Sin más puntos en el orden del día se da por finalizada la comisión.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Nueva Canarias y uno del Grupo Municipal Unión Bagáñeta, y dos abstenciones, una del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Mixto, dictamina proponer al Pleno de la Corporación:

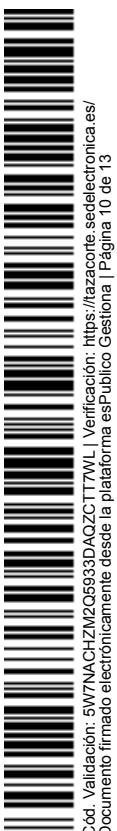
PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 17/2019, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
0110	91100	Amortización Préstamos L/C Plazo	40.000,00
		TOTAL GASTOS	40.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

1522	62200	<i>Proyecto Rehabilitación Casa del Mar/Conservación y rehabilitación de la edificación</i>	5.000,00
	19.2.0000028		
3330	62300	<i>Maquinaria, Instalaciones y Utilaje/Equipamientos culturales y museos</i>	5.000,00
	19.2.0000034		
2311	62301	<i>Grupo Electrógeno Residencia 3ª Edad/Centro Residencial para personas mayores</i>	10.000,00
	19.2.0000035		
4590	62700	<i>Actuación Integral Trasera de Los Guirres/Otras infraestructuras</i>	20.000,00
	19.2.0000045		
TOTAL GASTOS			40.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, diciendo: El segundo punto del día también se ha dado cuenta en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos y se han hecho las aclaraciones pertinentes, ¿alguna aclaración más al respecto?

Toma la palabra Doña Carmen María Acosta, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Si me lo permite, bueno, nosotros vamos a mantener el voto de la Comisión de abstención, pero si queríamos decir que se intente hacer una mejor planificación para el año que viene, porque modificar partidas para quitar de algunas cuestiones aunque se diga que esas obras ya están hechas por subvenciones y tal, por ejemplo, cuando vemos aquí centro residencial de personas mayores o maquinarias si se ha conseguido hacer con subvenciones, seguramente que hay muchas cosas más por hacer. Hace poquito hicimos otra modificación presupuestaria para fiestas, entendemos que hay que hacer una mejor planificación, y vale que será para bajar el préstamo, pero entendemos que el municipio ahora mismo tiene muchas necesidades y se podría emplear para otras cuestiones, pero vamos a abstenernos igual que en la Comisión.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice el Sr. Alcalde: A este respecto solo cabe decir que el presupuesto, yo creo que hasta la palabra está compuesta, es una cosa de previsiones y de presuponer. Las modificaciones no solo se hacen en esta Administración Local, sino en numerosas administraciones locales, y otros departamentos públicos y yo creo que es lógico y obvio que en cualquier momento se puedan hacer modificaciones presupuestarias, no ha tenido otra consonancia sino esa. Si no hay más alegaciones procedemos a votación. ¿Votos a favor? Carlos habla.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Grupo Mixto, Don Carlos Miguen Martín Gómez, diciendo: Hombre, parece que le parece mal. No, decirles, es que, mire, yo creo que la legislatura pasada se le dio de baja, pues, a equipamientos culturales, del grupo 6 a varias obras y demás, entiendo que es la segunda vez que se trae esta legislatura la baja de la actuación integral en Los Guirres, que entiendo que han desechado la obra, pero lo que no veo lógico es que legislatura tras legislatura o año tras año, presupuesto tras presupuesto, seguimos dotando de partidas que no se usan, entonces, a ver si en este ejercicio procuramos entre todos dotarlas de partidas a las cuales le demos uso. El voto sigue siendo una abstención como fue en la Comisión.

Dice el Sr. Alcalde: Una aclaración, la actuación de Los Guirres se va a hacer de cara a este ejercicio 2020, y no es que haya existido mala previsión, ni mucho menos, sino que el Plan de Cooperación de Obras y Servicios del Cabildo lo ha quitado con retraso, hace escasamente unos veinte días o veinticinco días comunicaban la continuidad del convenio de Cooperación de Obras y Servicios en el cual estaba incluido actuaciones en La Playa de Los Guirres, es decir, se sigue manteniendo de cara al próximo ejercicio, pero no ha sido tanto por esta Administración Local sino también por la Administración Insular. Y en cuanto a las previsiones, a mí no me gusta estar recalando, todos sabemos que los presupuesto digamos que es un tema vivo a lo largo de los 365 días y en cualquier momento se puede ver alterado, pues a través de las subvenciones que viene desde el exterior, a través incluso del nivel de ejecución que se haga del presupuesto y que es loable que en cualquier momento se hagan modificaciones presupuestarias, eso no es de extrañar. Si van al Boletín de la Provincia veréis numerosas administraciones que a lo largo del año hacen modificaciones presupuestarias. Bueno, ya sin más procedemos a votación. ,

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Nueva Canarias y tres del Grupo Municipal Unión Bagañeta y cuatro abstenciones, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Mixto:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 17/2019, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
0110	91100	Amortización Préstamos L/C Plazo	40.000,00
		TOTAL GASTOS	40.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
1522	62200	Proyecto Rehabilitación Casa del Mar/Conservación y rehabilitación de la edificación	5.000,00
	19.2.0000028		
3330	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utilaje/Equipamientos culturales y museos	5.000,00
	19.2.0000034		
2311	62301	Grupo Electrógeno Residencia 3ª Edad/Centro Residencial para personas mayores	10.000,00
	19.2.0000035		
4590	62700	Actuación Integral Trasera de Los Guirres/Otras infraestructuras	20.000,00
	19.2.0000045		
		TOTAL GASTOS	40.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las dieciocho horas y veintidós minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº
EL ALCALDE,**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

